



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 30 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 310-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 278-2023-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 066-2023-SRRFT-GAT/MDPN, de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, y demás documentos administrativos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, se delega facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, en mérito al **literal q) “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.”**

Que, conforme al artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Seguidamente el artículo 39° señala respecto a las normas legales que **“(…) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y DIRECTIVAS.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2023-GM/MDPN

Que, el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece el principio del debido procedimiento el cual indica que “Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten (...)”.

Que, la presente directiva tiene como objetivo regular y normar el procedimiento de fiscalización tributaria e inspecciones tributarias en el Distrito de Punta Negra.

Que, con Informe N° 066-2023-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, propone el proyecto de directiva con la siguiente denominación “**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA E INSPECCIONES TRIBUTARIAS, EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**”.

Que, mediante el Informe N° 310-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación del Proyecto denominado: “**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA E INSPECCIONES TRIBUTARIAS, EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**”, la cual deberá ser aprobada por Resolución de Gerencia Municipal.

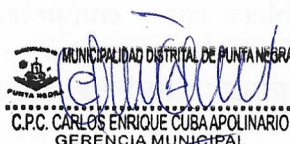
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA denominada “**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA E INSPECCIONES TRIBUTARIAS, EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**”; el cual forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria y demás Unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL